COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Miraflores 222, Piso 10, Santiago

REF.: Modifica texto de las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N°310 de 2013 que fija el Plan de Expansión Troncal para los doce meses siguientes, y de las Obras Nuevas que indica contempladas en el Decreto Exento N° 82 de 2012, del Ministerio de Energía, cuyo texto refundido fue aprobado mediante Resolución Exenta N°86 de 19 de marzo de 2014.

SANTIAGO, 09 de abril de 2014

RESOLUCION EXENTA Nº 118

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el artículo 7° y 9° letra h) del D.L. 2.224 de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente "la Comisión", modificado por la Ley N° 20.402 que crea el Ministerio de Energía y establece modificaciones a otros cuerpos legales;

b) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley", especialmente su artículo 96°;

c) Lo dispuesto en el Decreto Exento N°310 del Ministerio de Energía, de fecha 29 de julio de 2013, publicado en el Diario oficial el 8 de agosto del mismo año, en adelante "Decreto 310";

d) Lo resuelto por el Panel de Expertos a través de su Dictamen N°1-2013 de fecha 14 de marzo de 2013;

e) Lo dispuesto en el Decreto Exento N°82, de fecha 29 de febrero de 2012, que fija el Plan de Expansión Troncal para los doce meses siguientes, modificado mediante los decretos Exentos N°487 y N°1, de fechas 5 de diciembre de 2012 y 7 de enero de 2013, respectivamente, todos del Ministerio de Energía, en adelante "Decreto 82";

f) Lo señalado en la Resolución Exenta CNE N° 86 que modifica y fija el texto refundido de las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N°310 de 2013 que fija el Plan de Expansión Troncal para los doce meses siguientes, y de las Obras Nuevas que indica contempladas en el Decreto Exento N° 82 de 2012, del Ministerio de Energía, en adelante "las Bases";

g) Lo informado por la Dirección de Peajes del CDEC-SIC, mediante carta D.P. 000189/2014, de fecha 14 de marzo de 2014; y

h) Lo solicitado por la Dirección de Peajes del CDEC – SIC, mediante Carta D.P. N° 00251/2014, de fecha 7 de abril de 2014.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Dirección de Peajes del CDEC-SIC, mediante carta D.P. N° 00251/2014, de fecha 7 de abril de 2014, solicitó a esta Comisión una prórroga del plazo para emitir la serie de respuestas final a las consultas sobre las Bases en atención al gran número de consultas recibidas;

b) Que, adicionalmente forman parte integrante de las Bases, las Consultas y Respuestas emitidas en el marco del proceso de licitación regido por las Bases de Licitación aprobadas por Resolución Exenta N°614, cuyo texto refundido fue fijado mediante Resolución Exenta N° 86 de 2014, y

c) Que, estando dentro de plazo, se hace necesario modificar el cronograma de las Bases de Licitación, cuyo texto refundido fue fijado mediante Resolución Exenta N° 86 de 2014.

RESUELVO:

Artículo Primero: Modificase el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 86 de 19 de marzo de 2014, que Modifica las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N°310 de 2013 que fija el Plan de Expansión Troncal para los doce meses siguientes, y de las Obras Nuevas que indica contempladas en el Decreto Exento N° 82 de 2012, del Ministerio de Energía, y fija su texto refundido, en el siguiente sentido:

1.- Reemplácese en la Tabla N°2 "Etapas y Fechas de los Procesos de Licitación de Obras Nuevas", las siguientes nuevas fechas:

Etapa		Plazos
4	Término Venta de las Bases Técnicas y Administrativas	Lunes 30 de junio de 2014.
13	Término de consultas.	Jueves 17 de abril de 2014.
14	Serie de respuestas final a consultas.	Viernes 16 de mayo de 2014.
15	Plazo máximo para modificación y/o adecuación de Bases.	Miércoles 18 de Junio de 2014.
16	Inicio de Recepción de Propuestas.	Jueves 3 de Julio de 2014. Lunes a Jueves de 9:00 a 12:30 horas y de 14:30 a 18:00 horas, viernes de 9:00 a 12:30 horas, excepto festivos, en oficinas del CDEC-SIC.
17	Cierre para Presentación de Propuestas.	Viernes 18 de Julio de 2014 a las 12 hrs. en oficinas del CDEC-SIC.
18	Apertura de Oferta Administrativa.	Lunes 21 de Julio de 2014.
19	Apertura estimada de Oferta Técnica.	Lunes 4 de Agosto de 2014.
20	Apertura de Oferta Económica.	Miércoles 10 de Septiembre de 2014.
21	Adjudicación por parte de las DP.	Martes 16 de septiembre de 2014.
22	Inicio estimado de ejecución del proyecto.	Septiembre 2014.

2. Reemplácese el numeral 2.2.4.3 "Características Técnicas Mínimas" por el siguiente:

"El nuevo banco de autotransformadores deberá poseer las siguientes características técnicas mínimas:

– Cada unidad monofásica tendrá las siguientes características: 170/210/250 MVA, ONAN/ONAF1/ONAF2, razón de transformación 525/√3 / 230/√3, frecuencia nominal 50 Hz, con cambiador de tomas bajo carga en el lado de 230/√3.

– BIL mínimo enrollados 500 kV: 1.425 kV.

– BIL mínimo enrollados 220 kV: 950 kV.

– Tanto las pérdidas en vacío como las pérdidas en el cobre no podrán ser superiores a las establecidas para los bancos existentes en SE Alto Jahuel.

– Los equipos de transformación, deberán contar con terciario, siendo éste de al menos un 33% de la potencia equivalente. El grupo de conexión, nivel de tensión y el BIL mínimo, será especificado por parte de la DP del CDEC-SIC."

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Miraflores 222, Piso 10, Santiago

Artículo Segundo: Notifíquese le presente resolución a la Dirección de Peajes del CDEC-SIC a través de su envío mediante correo electrónico.

Anótese y Publíquese en la página web de la Comisión.

ANDRÉS ROMERO CELEDÓN
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

ARC/MDA/CZR/JMA/ISD/EFG/MFB/mhs

Distribución:
- Dirección de Peajes, CDEC-SIC
- Ministerio de Energía
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Gabinete Secretaría Ejecutiva, CNE
- Departamento Jurídico, CNE
- Departamento Eléctrico, CNE
- Archivo Res. Exentas, CNE
- Expediente N°544-2014
- Expediente N°747-2014